

**Servicios de respuesta a
emergencias**
Derechos y responsabilidades

Para poder recibir los servicios de respuesta a emergencias (ERS), debe cumplir con los criterios de elegibilidad económica, recibir una puntuación de al menos 20 en el Cuestionario de valoración de necesidades del consumidor, llenar el formulario 2060 (guía de tareas y horas) y cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe vivir solo, estar solo de forma habitual durante ocho o más horas cada periodo de 24 horas o vivir con una persona que, debido a una enfermedad, lesión o discapacidad, no podría pedir ayuda o asistirle de otro modo en caso de emergencia. Las ocho horas no tienen que ser continuas. Si tiene un ayudante, se considera que está solo durante las horas que éste trabaja.
- Debe estar, a juicio del trabajador social de la HHSC, mentalmente lo suficientemente alerta como para operar el equipo correctamente.
- Debe tener un teléfono con línea privada, si el sistema ERS requiere una línea privada para funcionar correctamente.
- Debe estar dispuesto a permitir que el socorrista haga una entrada forzada en su casa si se le pide que responda a una llamada de alarma y no tiene otro medio de entrar en la casa.
- Debe vivir en algún lugar que no sea una institución, un hogar de atención personal, un entorno de acogida o cualquier otro entorno en el que haya supervisión las 24 horas del día.
- Debe hacerse cargo de los gastos ocasionados por el personal de emergencias si acuden a su domicilio por una emergencia no médica.

No podrá acogerse al ERS si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Si abusa del servicio activando cuatro falsas alarmas que den lugar a una respuesta del cuerpo de bomberos, policía, sheriff o personal de ambulancia en un periodo de seis meses, o activa 20 falsas alarmas de cualquier tipo en un periodo de seis meses.
- Su servicio se cancelará tras un periodo de tres meses consecutivos de no participación.
- Si ingresa en una institución, hogar de atención personal, entorno de acogida o cualquier otro entorno en el que haya supervisión las 24 horas del día.
- Si, a juicio del trabajador social, ya no es capaz mental o físicamente de manejar el equipo correctamente. Si usted daña el equipo, lo desconecta (y recibe dos advertencias documentadas) o se niega a participar en las comprobaciones mensuales del sistema, puede considerarse que ya no es capaz de utilizar el equipo correctamente. Tenga en cuenta que el criterio del trabajador social es definitivo.

Sus responsabilidades

- Debe participar en las comprobaciones mensuales del sistema.
- Debe ponerse en contacto con el proveedor si se muda o cambia de número de teléfono.
- Debe informar al proveedor si tiene previsto ausentarse del hogar durante 24 horas o más.
- Debe informar al proveedor si tiene conocimiento de cambios relacionados con los socorristas.